

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA,
CAR BAJO MAGDALENA

AUTO N° 0000094 DE 2011 18 FEB. 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA
ODONTOLOGICA DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN - SEDE PUERTO
COLOMBIA - ATLANTICO

La Gerente de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Cuenca Baja del Río Magdalena, CAR Bajo Magdalena en uso de las facultades conferidas por la Resolución No. 00753 de noviembre 30 de 2005, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 9/79, el Decreto 2278 de 1982, Decreto 1541 de 1978, y el 1791 de 1996, C.C.A y,

CONSIDERANDO

Que de visita a LA CLINICA ODONTOLOGICA DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN SEDE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO, y con la finalidad de hacer seguimiento se originó el Concepto Técnico N° 0001111 de fecha 27 de Diciembre de 2010 y se constató lo siguiente:

Observaciones de Campo:

Se practico visita a las instalaciones de la CLINICA ODONTOLOGICA DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN SEDE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observo que la entidad realiza la gestión del manejo de sus residuos de la siguiente forma:

Que la Clínica, cuenta con 66 Sillas Odontológicas, 11 Guardianes, 7 Canecas con Bolsas Verde, 54 Canecas con Bolsas Rojas.

Que los Residuos de Amalgamas Mercurio, son depositados en Frascos Plásticos que contienen Fijador (Glicerina Liquida).

Que la Clínica Odontológica utiliza para los procedimientos Amalgama y Resina.

Que la limpieza de la Escupidera se realiza con Glutahaldeido entre la atención de paciente y paciente.

Que la Clínica Odontológica de la Universidad San Martin Sede Puerto Colombia, tiene conformado el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental Sanitaria el cual es el encargado de brindarle capacitación al personal que labora en la Clínica.

Que la entidad realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (Verde para los residuos ordinarios y rojo para los residuos peligrosos y guardián para los residuos corto punzantes) previa desactivación con peróxido de hidrogeno.

Que la Clínica Odontológica de la Fundación Universitaria San Martin Sede Puerto Colombia, tiene demarcada la ruta interna y externa de la recolección de los residuos peligrosos y no peligrosos cuenta con la señalización.

Que la entidad, cuenta con un área de Almacenamiento ubicado en la parte externa para los residuos peligrosos y no peligrosos, cumpliendo con las características en el numeral como. Tiene espacio de 4x4 ventilado, bien iluminado debidamente señalizado, con paredes enchapadas para poder limpiar y desinfectar tanto el sitio como los Contenedores, tiene punto de agua desagüe, se desinfecta semanalmente, tiene acceso fácil y restringido los residuos duran una semana en el sitio de Almacenamiento. Para su disposición final.

Que en cuanto a la recolección, transporte y disposición final la entidad cuenta con los servicios especiales de la empresa S.A.E, con una cantidad recolectada semanal de 116 kilos según recibo presentado por el funcionario de la entidad. El ente encargado de la recolección de los residuos ordinarios es la Empresa Triple A, con una frecuencia de recolección semanal de tres veces a la semanal.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA,
CAR BAJO MAGDALENA

AUTO N° 00000094 DE 2011 18 FEB. 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA
ODONTOLOGICA DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN - SEDE PUERTO
COLOMBIA - ATLANTICO**

Que la empresa encargada del suministro del agua es la POSTOBON, se le compran 50 Tanques de 5 galones semanales. Cuentan con un Pozo Profundo el agua es utilizada para las zonas verde, Aseo, y Baños.

Que la Clínica, tiene contratado los servicios para la recolección de los residuos liquido de Rx a la empresa Transportamos A.L S.A

Que los residuos corto punzantes son dispuesto en guardianes con previa desactivación de peróxido de hidrogeno. Cuenta con un Laboratorio Húmedo en Yeso para la fabricación de las Molduras.

Que la Clínica Odontológica de la Fundación Universitaria San Martin Sede Puerto Colombia, los vertimientos líquidos son originados de la limpieza de los baños y procedimientos en el área de odontología, estos vertimientos son tratados con peróxido de hidrogeno para disminuir los microorganismos infecciosos que puedan afectar la salud humana, posteriormente son vertidos a la Poza Séptica de la entidad. Cuenta con una planta eléctrica para la extracción del agua en el pozo profundo, cuenta con tres (3) Pozas Sépticas.

De la revisión del PGIRHS presentado por la Clínica Odontológica de la Fundación Universitaria San Martin Sede Puerto Colombia Atlántico, mediante Radicado N° 0044900 del 15 de Junio del 2009, se puede concluir.

Que en el PGIRHS, radicado N° 003520 del 5 de Mayo 2010 presentado por La Clínica Odontológica de la Fundación Universitaria Sn Martin Sede Puerto Colombia, se verifica la aplicabilidad de las normas establecidas en el documento presentado, de la siguiente forma:

Objetivo general y objetivo específico: El documento describe en los ítem el objetivo general y el objetivo específico y propósitos fundamentales del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas a desarrollar en el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares.

Información general: El objeto de este plan es establecer un sistema de gestión asegurando la higiene y la protección de la salud de los usuarios en general, en particular de pacientes estudiante y docente y trabajadores especialmente el responsable de la manipulación de los residuos biológicos producidos en el desarrollo de las actividades propias de la institución en cuanto a la ubicación de la sede de la institución, diagnostico ambiental, vías de acceso, plan de contingencia, rutas de evacuación. Para el cumplimiento de la norma logrando así la disminución del índice de enfermedades hospitalarias.

Grupo administrativo de gestión sanitaria ambiental: Cuenta con el grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental, encargado para el diseño y ejecución del PGIRHS, debe estar conformado por la siguiente estructura. Gerente, Coordinador administrativo, Jefe de servicios generales, el cual será el gestor y coordinador para implementar y velar por el cumplimiento de las actividades y ajustes que sean necesarios para la ejecución del PGIRHS.

Educación y formación: La Clínica Odontológica, cuenta con los programas de educación y formación y manejo adecuado de los desechos hospitalarios con el fin de dar a conocer a los profesionales de la salud como personas responsables de todos los procedimientos de la clínica donde implantara buenas prácticas de gestión orientadas a la prevención de los efectos perjudiciales para la salud de los profesionales, estudiantes y de la comunidad en general.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA,
CAR BAJO MAGDALENA

AUTO Nº 0000094 DE 2011

18 FEB 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLÍNICA
ODONTOLÓGICA DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN - SEDE PUERTO
COLOMBIA - ATLANTICO

Determinación del área de influencia: La clínica Odontológica de la Fundación Universitaria San Martín Sede Puerto Colombia, desarrolla sus actividades en la Cra 51B kilometro 8 No 1-35, la clínica tiene como objetivo la actividad económica la prestación del servicio de salud de baja complejidad de tal manera que el número de habitantes se está incrementando en el área de influencia ya que es una zona donde se está construyendo cada día mas vivienda, se observa un crecimiento en el corredor turístico y alrededor de la entidad.

Segregación en la fuente: Según lo establecido en el PGIRHS, la segregación es fundamental y consiste en el depósito selectivo inicial de los residuos donde comienza el manejo, tratamiento y disposición final. La importancia de la segregación reside:

Reducir el máximo la posibilidad de la contaminación cruzada.

Evitar que ciertos residuos reciban un tratamiento que no le corresponda fuera de la clínica.

Prevenir riesgos laborales ambientales derivados de una gestión incorrecta.

Los residuos infantiles o contaminantes son depositados en bolsas rojas colocadas en canecas rojas localizada en cada unidad e identificadas como riesgos biológicos.

Los residuos no infectados o contaminados se depositan en bolsas verdes colocadas en dos canecas verdes grandes e identificadas como basura no reciclable.

Los residuos cortantes y punzantes, se recogen en guardianes plásticos con tapa a presión e identificado como desechos corto punzantes. Estos contenedores deben estar identificados con la etiqueta que contenga la fecha inicial de recolección el responsable y la forma en que se han tratados estos residuos se tienen 11 guardianes, 7 canecas con bolsas verdes y 54 canecas con las bolsas rojas los residuos de Amalgamas son depositados en frascos plásticos que contiene fijador revelador, glicerina, aceite, mineral o soluciones de permanganato al 2%.

Almacenamiento de los residuos: Cuenta con un área de almacenamiento central el cual está ubicado en la parte exterior de la clínica, en la visita se observo que los residuos de la clínica se encuentran depositados en unos tanques rojos con sus respectivas tapas y luego son recogidas por las empresas recolectores de aseo contratadas, el piso y las paredes están revestidas en material liso resistente lavable e impermeable que permite su fácil limpieza e impide la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos en general tener sistema de ventilación y suministro de agua drenaje, prevención y control de los incendios, el acceso a insectos construcción que impida el acceso de insectos, roedores, y otra clase de animales, se encontró la ruta las señalizaciones para la entrega de los residuos y sus disposición final.

Selección de técnica de tratamiento y disposición por clase de residuos: Los residuos ordinarios y peligrosos generados en la clínica odontológica, se disponen en canecas la entidad cuenta con los servicio de una empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos S.A.E con una cantidad recolectada de (116) kilogramos semanal, según recibo presentado por la entidad, el ente encargado de la recolección de los residuos ordinarios es la empresa Triple A, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

Manejo de efluentes líquidos y emisiones atmosféricas: En cuanto a los vertimientos líquidos la clínica odontológica, no cuenta con un sistema de tratamiento para las aguas residuales como disposición final de estos vertimientos van a las poza séptica previa desactivación con peróxido de hidrogeno, en cuanto a las emisiones atmosférica la clínica no genera este tipo de contaminación Desactivación de los residuos hospitalarios: En el documento, se realiza desactivación de los residuos estos deben ser triturados antes de ser entregados o enviados al relleno sanitario este tipo de residuos podrá ser reciclado en plantas de fundición de metales según la Resolución 1164 de 2002 en el numeral 7.2.4.2.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA,
CAR BAJA MAGDALENA

AUTO N° 00000094 DE 2011 18 FEB. 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA
ODONTOLOGICA DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN - SEDE PUERTO
COLOMBIA - ATLANTICO

Plan de contingencia: La clínica odontológica de la Fundación Universitaria Sede Puerto Colombia, contempla las medidas de reacción inmediata en casos de emergencia y estará coordinado por el grupo administrativo de gestión sanitaria ambiental del PGIRHS, y apoyados por la entidades especializadas en el manejo de las emergencias y tomar las medidas correctivas para minimizar los impactos ambientales que se puedan generar con eventos como: Rotura de bolsas, inundaciones, derrame de sustancias infecciosas, sismos, incendio, interrupción del servicio de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio de aseo o suspensión de actividades, se calcularan en forma bimestral los indicadores de gestión como medidas de cumplimiento.

Indicadores de gestión interna: Objetivo, eliminar o minimizar los impactos generados por los desechos sólidos en la salud de los usuarios del servicio de odontología, de los trabajadores de la salud del medio ambiente en general, con el fin de establecer los resultados obtenidos en la gestión interna del PGIRHS, es el calculo de las cantidades de los residuos sometidos a desactivación de alta eficiencia, incineración, reciclaje, y disposición final en los rellenos sanitarios u otros sistema de gestión divididos entre la cantidad total de los residuos que fueran generados en la clínica y dependiendo del mejoramiento continuo, se estimaran mensualmente los siguientes indicadores los cuales se deben consignar en el formato RH1, indicadores de porcentajes de personas capacitadas, indicadores de cumplimiento de la legislación, porcentajes de accidentes por riesgos biológicos, porcentajes de cumplimiento de los programas sin embargo al momento de la visita mostro los registros.

Cronograma de actividades: Para implementar el plan de gestión integral de los residuos hospitalarios y similares de los residuos sólidos determinaremos las actividades y costo, se cumplirá con todas las normas se deben cumplir en cada jornada de bioseguridad creando un sistema interno de gestión ambiental. Estas normas deben cumplir en cada jornada de atención a la clínica odontológica ya que es por nuestra salud.

Costos del Plan: La clínica odontológica de la Fundación Universitaria de la Sede Puerto Colombia, en el plan de gestión integral de los residuos hospitalarios y similares hace claridad en cada uno de sus ítems, mencionando el costo total para su ejecución y sus actividades a realizar.

Revisión de programas y actividades: El seguimiento para el manejo de los residuos sólidos y vertimientos líquidos especiales se realiza teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el control interno de las entidades, el cual contempla los siguientes monitoreos: Diligenciamiento de los formatos RH1, Recolección, Transporte, Separación de los residuos sólidos, almacenamiento de los residuos peligrosos para ser entregados a la empresa encargada para su disposición final.

En consideración a lo anterior se hace necesario hacer unos requerimientos en el presente acto administrativo con fundamento en las siguientes disposiciones legales.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."*

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y deposito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental."*

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA,
CAR BAJO MAGDALENA

AUTO N° 0000034 DE 2011 18 FEB. 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA
ODONTOLOGICA DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN - SEDE PUERTO
COLOMBIA - ATLANTICO

Que el Decreto 2811 de 1974 en su artículo 74 señala: "Se prohibirá, restringirá o condicionará la descarga, en la atmosfera, vapores, gases, humos emanaciones y en general de sustancias de cualquier naturaleza que puedan causar enfermedad, daño o molestias a la comunidad o a sus integrantes, cuando sobrepasen los grados o niveles fijados."

Que las autoridades ambientales se encuentran instituidas para velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, y en torno a ello se trata de proteger la salud humana y animal, los organismos vivos en general, los ecosistemas, incluyendo el componente social, es decir el efecto producido sobre el tejido social. Es por tal motivo, que la ley ha dotado a diferentes instituciones de variadas facultades, tendientes a controlar fenómenos que puedan producir deterioro o afectaciones al medio ambiente y/o los recursos naturales renovables, previendo mecanismos para ejercer dicho control, como la exigencia de licencias, permisos o autorizaciones para el desarrollo de proyectos, obras o actividades.

En merito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al LA CLINICA ODONTOLOGICA DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN SEDE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO, con NIT. N°. 860.503.634-9 localizada en la Cra 51 B Km 8-1-35, donde figura como representante legal el señor Jose Santiago Alvear, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo cumpla con las siguientes obligaciones:

- Presentar Copia del Contrato Vigente con la empresa prestadora de servicios especiales y/o de acuerdo a su renovación y al igual los recibos de recolección de los últimos 3 meses donde se identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando la información semestralmente o de acuerdo a su renovación.
- Enviar información en cuanto a la desactivación de los residuos corto punzante, antes de ser entregados a la empresa encargada de su recolección.
- Realizar caracterizaciones de las aguas residuales producidas por la clínica en un lugar ubicado antes de la descarga hacia el sistema de tratamiento donde se evalúen los siguientes parámetros. Caudal, Ph, Temperatura, DBO5, DQO, Sólidos suspendidos, Coliformes totales fecales, y algunos metales de interés sanitario como lo son Mercurio, plata y cobre, dado que la clínica presta servicio de odontología, estos parámetros están contemplados en el Decreto 1984/05, se debe tomar una muestra compuesta por día de 4 alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo en un punto antes de que estos vertimiento entren al sistema de tratamiento.
- Presentar información sobre la gestión realizada en los últimos seis meses el cual debe contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación al personal, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clase de residuos, de igual forma cumplir con lo establecido en el artículo 10 Decreto 4741/05. Una vez presentado la información se deberá seguir enviando la información semestralmente.

SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional de la Cuenca Baja del Río Magdalena, CAR Bajo Magdalena, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA,
CAR BAJO MAGDALENA

AUTO Nº 0000094 DE 2011 18 FEB. 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA CLINICA
ODONTOLOGICA DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD SAN MARTIN - SEDE PUERTO
COLOMBIA - ATLANTICO

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente Auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Cuenca Baja del Rio Magdalena, CAR Bajo Magdalena, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PEGGY ALVAREZ LASCANO
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elaboró Dra. Gisella Angulo Aguirre

Revisó: Dra. Juliette Sieman Chams Coordinadora Grupo Servicios Ambientales

